Instituto Nacional de Estadísticas · Chile

Dirección Regional
Coyhaique

REF: Aprueba Convenio de Cooperación Suscrito entre Universidad Austral de Chile-Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia y el Instituto Nacional de Estadísticas, Región de Aysén.

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL Nº.: 459.-

COYHAIQUE, 29 de Noviembre 2013.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley Nº 17.374; en los artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del Decreto de Economía Nº 1.062/70; la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; la Ley de Presupuesto Nº 20.641, del 2013; la Resolución Exenta Nº 5.393, de fecha 30/12/2011, del Instituto Nacional de Estadísticas y el Convenio suscrito entre la Universidad Austral de Chile-Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia y la Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas; y

CONSIDERANDO:

a) Que el instituto Nacional de Estadísticas, es el organismo técnico e independiente, encargado de producir; analizar y difundir las estadísticas oficiales y públicas de la República, para lo cual puede coordinarse con otros organismos públicos o privados;

b) Que el Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia (CIEP-UACH), creado en el marco del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile, comenzó sus actividades a fines del año 2005 y desde entonces ha desarrollado investigación básica y aplicada en Aysén, ofreciendo un marco de referencia para organizaciones públicas, privadas y académicas. El CIEP_UACH, responde en especial a la necesidad regional de contar con una institución dedicada a la investigación, innovación y transferencia tecnológica, al alinear su estrategia de acción sobre las prioridades productivas y fortalecer redes de colaboración nacional e internacional que benefician al desarrollo regional. El protagonismo asumido por el Centro le ha valido la categorización y desafío de ser el "brazo tecnológico del Gobierno Regional de Aysén"

c) Que es necesario generar alianzas estratégicas interinstitucionales para mejorar el desarrollo de estudios y proyectos gubernamentales en la Región.

d) Que en razón de lo expuesto, la Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas y el Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia (CIEP-UACH), Región de Aysén, han acordado suscribir un convenio de colaboración,

e) Razones de buen servicio;

Instituto Nacional de Estadísticas · Chile

Dirección Regional
Coyhaique

R E S U E L V O:

1° APRUÉBESE, el convenio suscrito con fecha 28 de Octubre 2013, entre Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia (CIEP-UACH)I, Rol Único Tributario 81.380.500-6, representado por su Rector, don Víctor Cubillos Godoy, chileno, casado, de profesión médico veterinario, cédula nacional de identidad N° 6.229.950-9, ambos con domicilio en la ciudad de Valdivia, calle Independencia N° 641, y el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (INE)**, Rut: 60.703.000-6, representado legalmente por su Director Regional Manuel Alejandro Vivar Águila, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.671.244-1, ambos domiciliados en Avenida Baquedano Nº 496, comuna de Coyhaique, en adelante e indistintamente en **"INE"**, cuyo texto se adjunta a la presente Resolución Exenta, y se extiende formar parte de la misma para todos los efectos legales:

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE – CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECOSISTEMAS DE LA PATAGONIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DIRECCION REGIONAL DE AYSÉN

EN COYHAIQUE, a 28 de Octubre de 2013 entre la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, en adelante "CIEP-UACH", Corporación de Derecho Privado, de administración autónoma, R.U.T. N° 81.380.500-6, en su calidad de INSTITUCIÓN RESPONSABLE REEMPLAZANTE, DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECOSISTEMAS DE LA PATAGONIA, CIEP, representada por su Rector, don Víctor Cubillos Godoy, chileno, casado, de profesión médico veterinario, cédula nacional de identidad N° 6.229.950-9, ambos con domicilio en la ciudad de Valdivia, calle Independencia N° 641, y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, REGIÓN DE AYSÉN, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 60.703.000-6, representado para estos efectos por su Director Regional don MANUEL VIVAR AGUILA, cédula nacional de identidad N° 10.671.244-1, ambos domiciliados en calle Baquedano Nº 496, ciudad y comuna de Coyhaique, en adelante e indistintamente "el Instituto o "INE", se declara y conviene lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) es el organismo técnico e independiente encargado de producir y difundir estadísticas oficiales de Chile, proporcionando información confiable y accesible a los usuarios, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas para así fortalecer el Sistema Estadístico Nacional y Regional.

- Que el Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia (CIEP-UACH), creado en el marco del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile, comenzó sus actividades a fines del año 2005 y desde entonces ha desarrollado investigación básica y aplicada en Aysén, ofreciendo un marco de referencia para organizaciones públicas, privadas y académicas. El CIEP_UACH, responde en especial a la necesidad regional de contar con una institución dedicada a la investigación, innovación y transferencia

tecnológica, al alinear su estrategia de acción sobre las prioridades productivas y fortalecer redes de colaboración nacional e internacional que benefician al desarrollo regional. El protagonismo asumido por el Centro le ha valido la categorización y desafío de ser el "brazo tecnológico del Gobierno Regional de Aysén"

PRIMERO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivos

Los objetivos de cooperación del presente Convenio entre el INE Aysén y la UACH-CIEP son los siguientes:

a) Establecer líneas de trabajo que permitan complementar las investigaciones sostenidas por ambas instituciones, así como también identificar brechas de información estadística de interés y que pudieran ser abordadas por ambas instituciones.
b) Promover la cooperación, el intercambio de información, metodologías estadísticas y actividades de capacitación entre las respectivas instituciones.
c) Coordinar esfuerzos e intereses entre ambas instituciones para optimizar la realización de proyectos y programas en el marco de sus actividades propias, como también otras acciones cuya realización implique buscar la adjudicación de fondos externos, considerando para ello la regulación legal y la disponibilidad presupuestaria, de cada una de las partes.
d) Promover actividades de difusión y discusión de las estadísticas a nivel nacional y regional.

En principio las líneas temáticas donde se va a proceder a trabajar en conjunto están relacionadas a pesca artesanal, acuicultura y turismo; ámbitos donde existirá especial cuidado para compartir de forma oportuna y eficiente la información pública de carácter estadístico que el INE tenga disponible.

SEGUNDO: COORDINADORES Y FUNCIONES

Cada institución designará un Coordinador(a) para supervisar y facilitar la implementación de este Convenio. Por parte de CIEP-UACH se presentarán dos coordinadores que dependerán de la Línea de Vinculación de Pesca Artesanal y de la Línea de Vinculación de Acuicultura y, por el INE Aysén dependerá de la Dirección Regional de Aysén.

Las funciones de los coordinadores serán las siguientes:

a) Promover la puesta en marcha y la realización de actividades en el marco del presente Convenio.

b) Actuar como contacto principal de los proyectos en ejecución, para planificar y coordinar todas las actividades dentro de sus instituciones.

c) Ser responsables, en sus respectivas instituciones de la mantención y actualización, de la información relativa a disponibilidad de bases de datos y material bibliográfico, sin perjuicio de los requerimientos que la ley N° 17.374 impone al INE.

d) Gestionar actividades complementarias de mutuo acuerdo, las cuales serán administradas de acuerdo a las disposiciones de la Unidad Técnica en el caso del INE Aysén y las Líneas de Vinculación de Pesca Artesanal, Acuicultura y Turismo de la UACH-CIEP.

TERCERO: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El presente convenio no considera recursos financieros para la implementación de las actividades que emanen del presente Convenio, ya que se privilegiaran actividades que son propias del funcionamiento normal de la institución.

Por tanto, en caso de que alguna iniciativa o programa que requiera un financiamiento especial o no considerado en el presupuesto institucional, de cada una de las partes, se deberán suscribir los respectivos anexos de convenio, de manera de concretar tales proyectos.

CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá a ambas instituciones, siendo titulares del derecho de autor en los términos de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En razón de ello, ambas partes podrán sin autorización expresa de la otra, utilizar tales antecedentes para sus fines institucionales con la sola obligación de citar las respectivas fuentes de información.

Sin perjuicio de lo señalado, el INE Aysén o la UACH-CIEP, podrán autorizar a terceros la utilización de la información que se genere con motivo del presente Convenio para la realización de trabajos, publicaciones de carácter académico, en revistas y publicaciones, tanto nacionales como internacionales, como asimismo, autorizar su presentación en seminarios u otras actividades similares. Para dichos efectos, los terceros interesados deberán solicitar por escrito la autorización previa de la UACH-CIEP o al INE Aysén, según corresponda, debiendo siempre, citar la fuente de la información. Con todo, primará respecto a la entrega de la información, el marco normativo que impone la Ley N° 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información por parte de los Organismos de la Administración del Estado, en su caso.

QUINTO: SECRETO ESTADÍSTICO

Se deja constancia que las actividades y compromisos derivados de este Convenio en general, y en particular de los funcionarios del INE Aysén, están afectos a la normativa del Secreto Estadístico, regulado en el artículo 29° de la Ley N° 17.374, Orgánica del INE, cuyas sanciones están establecidas en el artículo 247 del Código Penal.

Dado la obligación de reserva expuesta, se establece que toda información, datos estadísticos, bases de datos y en general cualquier otro antecedente referente a la información que genere o intercambie el INE Aysén, por cualquier medio, tendrá el carácter de innominada e indeterminada, esto significa "sin referencia a personas naturales o jurídicas determinadas o determinables".

El tratamiento de la información objeto del presente convenio, se ajustará a lo dispuesto en los artículos Nº 2 letras e), l) y o); y Nº 20 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y no podrá ser usada para fines distintos a los planteados en el presente Instrumento.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante a lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso escrito, de común acuerdo, en cualquier momento. Además, cada institución podrá ponerle término en forma unilateral, dando aviso

por escrito a la contraparte con a lo menos 90 días de anticipación. El término del presente Convenio, no afectará el normal desarrollo y finalización de las actividades en curso.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedándose dos en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería del Director Regional del INE Aysén para comparecer en su representación consta en la Resolución N° 227.- del 24 de Noviembre de 2010.

La personería de don VÍCTOR CUBILLOS GODOY, para comparecer en representación de la Universidad Austral de Chile, consta del Acta de sesión extraordinaria del Consejo Superior universitario del 18 junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de julio del mismo año ante Don Arturo Ruíz, Notario Suplente de la titular doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2696 – 2010.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Director Nacional

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECTOR REGIONAL I.N.E.
XI REGION

MANUEL ALEJANDRO VIVAR AGUILA
Director Regional
INE Región de Aysén

Distribución:
- Dirección Regional.
- Unidad Administrativa Región de Aysén.
- División Jurídica I.N.E. Santiago.